



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00026-00
Demandante: Elvira Martin
Demandado: Ángel María Gómez Piñeros
Proceso: Titulación Predios

El día 23 de marzo de 2023 se recibió al correo institucional del juzgado, e-mail de la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, en el que se indica como asunto "SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 25436000000000100147000000000/25436000000000100123000000000", y se adjunta comunicación dirigida a la señora ELVIRA MARTIN de la que se lee corresponde a una citación de notificación de la decisión proferida en el trámite de desenglobe con efectos catastrales de los predios identificados con cédula catastral 25436000000000100147000000000 y 25436000000000100123000000000, ubicados en el Municipio de Manta. Igualmente se allega formato de autorización de notificación electrónica para ser diligenciado.

Revisado el proceso de la referencia, se tiene que el mismo fue terminado mediante auto del 18 de agosto de 2022, en virtud de la solicitud de la parte actora; por lo que se declaró el desistimiento de las pretensiones de la demanda, ordenándose entre otras, el archivo del expediente.

Aunado a lo anterior, del trámite procesal del asunto es ausente orden alguna a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA por parte de este Despacho, en punto a trámite catastral de desenglobe de los predios objeto del proceso.

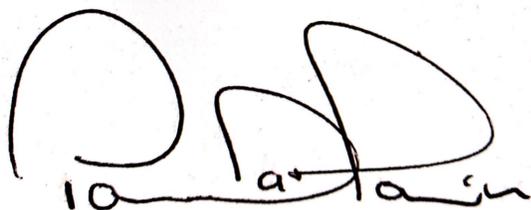
Por lo anterior, es improcedente la solicitud de notificar o autorizar la notificación electrónica referida en el correo electrónico que antecede, empero; se informará a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA la dirección de notificaciones que fue suministrada en la demanda por la señora ELVIRA MARTIN, con el fin de que la entidad proceda a efectuar la notificación que requiere, si ha bien lo tiene.

Así las cosas el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: **NEGAR** la autorización de notificación electrónica solicitada por la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA informando la decisión adoptada; e infórmese los datos de notificación suministrados por la señora ELVIRA MARTÍN en el acápite de notificaciones de la demanda. Remítase copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 14 de abril de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 012



LUZ STELLA SANTANA
SARMIENTO
SECRETARIA